



## Resolución Administrativa

Moquegua, 27 de marzo del 2026

### VISTO:

El Informe N° 218-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 27 de marzo del 2026 de la Jefa de la Unidad de Logística, Informe N° 041-2026-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 26 de marzo del 2026 del Área de Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 01-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 26 de marzo del 2026, Informe N° 80-2026-DIRESA-HRM/07 del 23 de febrero del 2026 del Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, La declaración Jurada de Posesión de fecha 30 de diciembre del 2025, del encargado del Área de Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 15 de la Directiva en mención establece que el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y Contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Directiva señala en el artículo 16.- Causales, Numeral 16.1, que son causales de alta: i) Saneamiento Administrativo de bienes muebles sobrantes; el artículo 17, sobre el Alta en el numeral 17.1 precisa que se procede al alta del bien inmueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente conforme a lo siguiente: ...i) Saneamiento administrativo de bienes sobrantes: Resolución que aprueba el saneamiento administrativo;

Que, mediante Declaración Jurada de Posesión de fecha 30 de diciembre del 2025, el encargado del Área de Control Patrimonial realizó la verificación de trescientos (308) bienes muebles que se encuentran en condición de sobrantes en el Hospital Regional de Moquegua, por lo que declara bajo juramento, que los bienes detallados en el Anexo N° 01 Sobrantes de Inventario 2024, se encuentran en posesión de la entidad por más de (1) año, y están en condición de bienes muebles sobrantes y en uso. Se realizó en virtud del artículo 39 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 que establece el plazo de posesión y que se acredita con declaración jurada suscrita por el responsable de la OCP;


Que con Informe N° 80-2026-DIRESA-HRM/07 de fecha 23 de febrero de 2026 el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, manifiesta que se ha cumplido con la publicación de los trescientos ocho (308) bienes sobrantes para saneamiento administrativo, dando a conocer que se efectuó la publicación en el portal web institucional desde el 03 hasta el 16 de febrero 2026 conforme al plazo establecido;

Que en fecha 20 de noviembre del 2025 se emite el Informe Final de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2024, que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 614-2025-DIRESA-HRM/ADM de fecha 10 de diciembre del 2025;




## Resolución Administrativa

Moquegua, 27 de marzo del 2026



Que, con fecha 26 de marzo del 2026 se emite el Informe Técnico N° 01-2026-DIRESA-HRM/06.06.3/PAT, donde precisa que se tomó en cuenta la Resolución Administrativa N° 614-2025-DIRESA-HRM/ADM que aprueba el resultado del Inventario de bienes patrimoniales al 31 de diciembre del 2024, indica que se ha ubicado 308 bienes muebles sobrantes. El Area de Control Patrimonial ha identificado estos trecientos ocho (308) bienes muebles, que constituyen bienes muebles libres de algún impedimento para su proceso de alta, ya que se encuentran en la institución por más de un (01) año y que además no se cuenta con la documentación de ingreso a nuestro hospital para ser incorporado al patrimonio de la institución. Por lo que se ha emitido la declaración jurada de posesión de fecha 30 de diciembre de 2025, la cual señala que los bienes muebles se encuentran en posesión de la entidad por más de un (01) año cumpliendo con el artículo 39 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; que la Unidad de Estadística e Informática ha informado que se cumplió con la publicación de los 308 bienes sobrantes para el saneamiento administrativo en la portal web institucional, así como en el franelografo de la sala de espera de consultorios externos, no registrándose ningún reporte de oposición de propiedad de dichos bienes, y, se procedió a la valorización de los mismos teniendo en cuenta el tipo de bien y su clasificación. Cumpliéndose con todo el procedimiento para el saneamiento administrativo de los bienes sobrantes, concluyendo que los trecientos (308) bienes muebles detallados en el Formato de ficha de descripción, reúnen las condiciones concurrentes establecidas en la normatividad vigente al encontrarse en un periodo mayor a un año y no se cuenta con la documentación de ingreso a almacén suficiente para sustentar y regularizar la incorporación al patrimonio institucional;



En ese sentido, se recomienda se refrende el presente informe técnico, para que la oficina de administración lo apruebe con acto resolutivo, y proceder a dar de alta a trecientos ocho (308) bienes muebles, valorizados como activos fijos en un sub total de S/. 545,370.00, y en bienes no depreciables en un subtotal de S/. 222,076.00, haciendo un total de S/. 767,446.00, adjunta el Anexo N° 01 "Relación de Bienes Muebles Sobrantes";

Que, con Informe N° 041-2026-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 26 de marzo del 2026 del Jefe del Area de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 01-2026-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT a la Oficina de Administración para ser evaluado, y, de no encontrarse observación se emita acto resolutivo para el saneamiento administrativo de 308 bienes sobrantes, resultado del inventario de bienes patrimoniales del 2024, procedimiento que se realiza según la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO";

Que, con informe N° 218-2026-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 27 de marzo del 2026 la Jefa de la Unidad de Logística remite el Informe Técnico N° 01-2026-DIRESA-HRM/06.06.3/PAT para que la Oficina de Administración evalúe y de no encontrar observación emita el acto administrativo para el saneamiento administrativo de 308 bienes sobrantes, resultado del inventario de bienes patrimoniales del 2024

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y los informes de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR**, el Alta de Trescientos Ocho (308) bienes muebles, resultado del Inventario de Bienes Patrimoniales del periodo 2024, por la causal de Saneamiento Administrativo de Bienes Sobrantes, a efectos de ser incluidos en el Registro Patrimonial y Contable de la Entidad, cuyas características y los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 01, los mismos que se encuentran en posesión de la entidad por un periodo mayor a un (01) año, valorizados los Activos Fijos, por un



## Resolución Administrativa

Moquegua, 27 de marzo del 2026

Valor sub total de S/. 625,370,00; y, en Bienes No Depreciables en un sub total de S/. 142,076.00, haciendo un total de S/. 767,446.00

**Artículo 2°.** – **DISPONER**, que el Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, lleven a cabo las acciones correspondientes para incorporar los bienes muebles patrimoniales en los registros patrimoniales y contables de los bienes según Anexo 01 "Relación de Bienes Muebles Sobrantes" que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

**Artículo 3°.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C MARCO ANTONIO MALPARTIDA  
N° 20-300  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

